



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N.º 204-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 07 de octubre de 2026.

VISTOS:

El Oficio N.º 000085-2026-UNAJ/VRJ, de fecha 7 de octubre de 2026, presentado por el Vicerrectorado de Investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y el artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconocen la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, dentro del marco constitucional y legal;

Que, el artículo 60 de la Ley N.º 30220, concordante con el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad y tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario;

Que, el artículo 62, numeral 62.2, de la Ley N.º 30220 y el artículo 30, literal c), del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca atribuyen al Rector la dirección de la actividad académica y de la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad;

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación solicita autorización para viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima el 9 de octubre de 2026, con la finalidad de realizar gestiones y coordinaciones institucionales con el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, resulta necesario autorizar la referida comisión de servicios y asegurar la continuidad de la atención del Vicerrectorado de Investigación durante la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y las normas internas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, a la ciudad de Lima, el 9 de octubre de 2026, para realizar gestiones y coordinaciones institucionales con el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la atención del despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. Lucio Ticona Carrizales, Vicerrector Académico, en adición a sus funciones, durante la ausencia del titular correspondiente el 9 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRINV.
DGA.
URH.
OTI.
Arch. /2026.